

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Adenda: Adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al proceso electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.

Anexo 21: Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, denominado Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales. Anexo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

CAEL: Personas Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales.

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México.

Convocatoria: Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local del Instituto Electoral del Estado de México, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Criterios: Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ECAE 2023-2024: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023- 2024.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas: Lineamientos que en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2023-2024.

Manual: Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SEL: Personas Supervisoras Electorales Locales.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

2. Creación y ratificación de la CEVINE

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/88/2023 determinó la creación de sus comisiones especiales, entre ellas, la CEVINE.

La cual fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

3. Aprobación de la ECAE 2023-2024

En sesión ordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE aprobó mediante el acuerdo INE/CG492/2023 la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos.

4. Aprobación del Convenio

En sesión extraordinaria de seis de septiembre del mismo año, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/94/2023 aprobó el Convenio, cuya Cláusula Segunda, actividad 5.1, inciso c), establece lo siguiente:

El proceso de reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, será operado por “EL IEEM”, pero supervisado por la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas de “EL INE”.

5. Aprobación de los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas

En sesión ordinaria de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG535/2023, aprobó los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

Acuerdo que fue notificado el cinco de octubre de dos mil veintitrés mediante oficio INE/SE/1296/2023, precisando su impacto en los documentos que integran la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos; solicitando instrumentar lo conducente durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

6. Aprobación de la utilización del sistema de reclutamiento desarrollado por el IEEM en las etapas del proceso.

El dos de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEM/SE/7126/2023 el IEEM emitió consulta a la DECEyEC para precisar entre otros si era viable que las actividades para la recepción y revisión documental, así como la aplicación de los exámenes y entrevistas escritas se llevaran a cabo en línea, mediante la utilización del Sistema de Reclutamiento de SEL y CAEL desarrollado por el IEEM.

Consulta que fue contestada mediante oficio INE/DECEyEC/1125/2023 el tres de octubre de dos mil veintitrés, estableciendo que el IEEM podrá implementar de manera independiente la herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso referido.

7. Revocación de la Adenda aprobada mediante el acuerdo INE/CCOE/003/2023.

El seis de octubre de dos mil veintitrés, la CCOE aprobó el acuerdo INE/CCOE/003/2023 relativo a la Adenda. El cual fue revocado por la Sala Superior mediante sentencia SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados.

8. Aprobación del Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

El doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del IEEM expidió el acuerdo IEEM/GC/100/2023, por el que aprobó el calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

9. Aprobación del PAA 2024

En sesión extraordinaria de doce de octubre dos mil veintitrés, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/107/2023 aprobó el PAA 2024, que contempla la actividad 041001 a cargo de la DPC, relativa a *Dar seguimiento al proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, para actividades de asistencia electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.*

10. Consulta formulada al INE y su respuesta

- a) El ocho de noviembre del mismo año, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, consultó¹ al INE sobre la viabilidad de implementar la difusión de la convocatoria para participar como SEL y CAEL, treinta días antes de lo establecido, es decir, a partir del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ello a efecto de contar con el tiempo suficiente para su difusión y no recurrir a la emisión de más convocatorias.
- b) El diez siguiente, la DECEyEC emitió² respuesta a la consulta referida, en la que manifiesta que es procedente la modificación del plazo para llevar a cabo la difusión de la convocatoria, 30 días antes de lo establecido, ello en virtud de lo establecido en el Anexo 21, el cual establece lo siguiente:

Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto

¹ Mediante el oficio IEEPCNL/SE/1828/2023.

² Mediante el oficio INE/DECEyEC/1355/2023.

de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental; ...

- c) El catorce posterior, se hizo del conocimiento del IEEM, vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la citada respuesta.

11. Aprobación de la Adenda

En sesión ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la segunda Adenda, derivada de la sentencia recaída a los recursos de apelación citados en el numeral 7.

12. Aprobación de los Lineamientos

En sesión ordinaria de trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/127/2023, aprobó los Lineamientos.

13. Convocatoria a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el decreto número 229 de la "LXI" Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la "LXII" Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

14. Inicio del Proceso Electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del mismo año.

15. Aprobación y remisión de los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, por la CEVINE

- a) En sesión ordinaria de quince de febrero de la presente anualidad, la CEVINE mediante acuerdo IEEM/CEVINE/05/2024, aprobó los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, ordenando su remisión a la SE.
- b) El mismo día, la Secretaría Técnica de la CEVINE remitió³ el acuerdo referido en el párrafo anterior a la SE, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General y posteriormente a la de este Consejo General.

16. Aprobación de los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, por la Junta General

En sesión extraordinaria de diecinueve de febrero del presente año, la Junta General mediante el acuerdo IEEM/JG/22/2024, aprobó los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, con una propuesta -en cuanto a la fecha para su difusión, a la que se hará referencia en el apartado de Motivación de este acuerdo-, ordenando su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Criterios y la Convocatoria, así como sus anexos, en términos de lo previsto por el artículo 185 fracciones XXXIII y LX del CEEM.

³ Mediante el oficio IEEM/CEVINE/ST/13/2024.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, establece que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

La Base V, del artículo de mérito refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las funciones no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia; las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de las Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 1, numeral 4, dispone que la renovación del Poder Legislativo, y de los Ayuntamientos en los Estados de la Federación, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la LGIFE.

El artículo 25, numeral 1, establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos en los Estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 27, segundo párrafo, estipula que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numeral 1, determina que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y r), enuncia que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 303, numeral 3, enlista los requisitos que deben cumplir las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales.

Reglamento de Elecciones

El artículo 5, numeral 1, incisos b) y ee), precisa que se entenderá por CAEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a la persona Capacitadora Asistente Electoral; asimismo, se entenderá por SEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a la persona Capacitadora Asistente Electoral. En ambos casos sus funciones se adecuarán a lo previsto en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente.

El artículo 112, numerales 1 y 3, incisos b), c) y e), refiere que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá entre otras, las líneas estratégicas que regularán la capacitación electoral y la asistencia electoral; y estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso, entre los que se encuentran, el manual de contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, los mecanismos de coordinación institucional y la articulación interinstitucional entre el INE y los OPL.

El artículo 114, numeral 1, inciso i), prevé que el manual de contratación de supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales será elaborado por la DECEyEC, y establecerá lo relativo al perfil, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, comprendiendo, al menos, el tema relacionado con el reclutamiento, selección, designación y capacitación de SEL y CAEL.

El artículo 117, numeral 1, incisos b) y c), señala que la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la DECEyEC y por la DEOE, y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL; además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de capacitación y asistencia electoral y contemplará entre sus temas los siguientes:

- Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al INE y a los OPL, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral.
- Las funciones, acciones y gestiones que cada OPL deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del INE, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la jornada electoral en materia de capacitación y asistencia electoral.

Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas

El artículo 1 precisa que tienen por objeto establecer:

- Medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de las personas servidoras públicas vinculadas con la ejecución y otorgamiento de programas sociales, incluyendo a las denominadas personas "servidoras de la nación", durante los procesos electorales y en el día de la jornada electoral en los procesos electorales federales y locales concurrentes 2023-2024, en el día de la Jornada Electoral.
- Las medidas para garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como las consecuencias jurídicas de su incumplimiento.

El artículo 10, párrafo primero, fracción IV, menciona que las personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; así como las personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno, deberán abstenerse de participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, así como federales.

El párrafo segundo mandata que en todos los casos será cuando, previo a su designación, sean personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, así como personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno.

Manual

El capítulo 7 denominado *Reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, precisa que su objetivo es establecer un procedimiento estandarizado para que los OPL puedan cubrir las posiciones de SEL y CAEL con los mismos esquemas utilizados en la contratación de Capacitadores/as-Asistentes Electorales federales.

El apartado 7.1 dispone entre otros aspectos, que los OPL serán los encargados de operar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, mientras que la JLE únicamente tendrá la responsabilidad de capacitar al personal de los órganos electorales locales respecto a la aplicación de los procedimientos normativos y técnicos.

El apartado 7.2. enlista las consideraciones finales que deben tomar en cuenta los OPL para la contratación de SEL y CAEL, así como la cronología de actividades a seguir para realizar dicha actividad.

Anexo 21

El Apartado *Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL*, párrafo quinto, menciona entre otros aspectos, que los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL; sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante acuerdo por el Consejo General de los OPL e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la JLE. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental.

Asimismo, contiene el perfil que deberán cubrir las y los SEL y CAEL, las etapas de las que se compone el reclutamiento y selección; los aspectos a considerar para la contratación, honorarios, determinación del número de SEL y CAEL a contratar, sustituciones, emisión de nuevas convocatorias, mecanismos de garantía de calidad para la aplicación de los procedimientos, así como los aspectos relevantes para su contratación.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Por cuanto hace al calendario correspondiente al Estado de México, la actividad 7.8 refiere lo relativo al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

Adenda

El apartado relativo al *procedimiento sancionador ordinario oficioso en caso de desconocimiento de afiliación*, señala lo siguiente:

En términos de lo previsto en el Procedimiento para la Compulsa de la Clave de Elector - Anexo 5 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE vigente, una vez que la JDE ha notificado a las personas aspirantes que aparecieron en la base del padrón de afiliadas/os o militantes, si la persona aspirante presenta ante la JDE el oficio de desconocimiento de afiliación, así como la solicitud de baja de datos personales de los padrones de militantes en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, podrá continuar con el procedimiento de reclutamiento y selección.

El apartado referente a *figuras locales*, establece que con la finalidad de mantener los mismos estándares en los procedimientos a operar por los OPL durante el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de SEL y CAEL, se deberán aplicar los mismos términos de la Adenda.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero estipula que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la preparación de la jornada electoral, entre otras.

CEEM

El artículo 29, párrafo primero, fracciones II y III, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir cada tres años a las diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, VI y XII del artículo en comento, prevé entre las funciones del IEEM, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, este CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita e INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 171, fracciones III y IV, indica que son fines del IEEM garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran el poder legislativo y ayuntamientos.

El artículo 175 precisa que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 185, fracciones XXXIII y LX, contempla las atribuciones de este Consejo General para conocer, en su caso, aprobar y supervisar el cumplimiento de los convenios que el IEEM celebre con el INE, así como para realizar las demás que le confieren este CEEM y las disposiciones relativas.

El artículo 352, párrafo tercero, enuncia los requisitos para ser SEL o CAEL.

Lineamientos

El Apartado 3.1 dispone que el IEEM difundirá, a través de la UCS, una convocatoria pública entre la ciudadanía mexiquense, a efecto de invitarles a participar como SEL y CAEL en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuyo modelo general es proporcionado por el INE y que incluye los requisitos legales y administrativos que deberán cubrirse.

III. MOTIVACIÓN

En el marco de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, el INE y el IEEM, con base en los mecanismos de coordinación, celebraron el Convenio, en el que acordaron, entre otros, que el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, será llevado a cabo por este Instituto.

Por su parte y a efecto de emitir las directrices correspondientes a la capacitación y asistencia electoral, el INE emitió la ECAE 2023-2024, que constituye la ruta para la consecución de los objetivos institucionales que el IEEM tiene encomendados en la organización del proceso electoral. En dicha estrategia se establecen el procedimiento, los requisitos legales y administrativos, así como los perfiles que deberán cubrir las personas que desempeñarán las actividades de SEL y CAEL. Su documento base es el Anexo 21, el cual regula lo relativo al proceso de reclutamiento, selección y contratación.

En ese orden de ideas, la DPC tomando en consideración las actividades que este Instituto desarrollará en materia de asistencia electoral, elaboró los proyectos de Criterios y Convocatoria con sus anexos, mismos que una vez aprobados por la CEVINE y la Junta General, se remitieron a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Atendiendo a ello y una vez que este órgano superior de dirección los conoció, advierte que se integran de la siguiente manera:

1. Criterios

- *Siglas y Acrónimos.*
- *Presentación.*
- *Criterios.*
- *Disposiciones Generales.*
- *De las y los SEL y CAEL.*
- *Etapas del Proceso.*
- *Nuevas Convocatorias.*
- *Capacitación.*
- *Medidas de Excepción.*
- *Consideraciones Generales.*
- *Cronograma de Actividades.*
- *De lo no previsto.*

2. Convocatoria

- *Disposiciones Generales.*
- *Actividades a desempeñar.*
- *Requisitos.*
- *Reclutamiento.*
- *Selección.*
- *Contratación.*
- *Nuevas Convocatorias.*
- *De lo no previsto.*

ANEXOS

1. *Formato de Solicitud de Registro.*
2. *Formato de Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles de menores de edad.*
3. *Formato de Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles.*
4. *Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad.*

De su contenido, se observa que establecen las pautas y directrices sobre las cuales se llevará a cabo el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y que se encuentran alineados a los principios y políticas institucionales, para el correcto desarrollo de cada una de sus etapas.

Es preciso señalar, que con la finalidad de tutelar los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que participen en el proceso de mérito, en la Convocatoria se prevé que durante la etapa de reclutamiento se pondrá a disposición un formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que podrán manifestar su pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ+, afromexiquenses, pueblos y comunidades indígenas, así como quienes hablen alguna lengua indígena y/o por alguna condición de discapacidad.

Ahora bien, como se mencionó en el antecedente 16, la Junta General propone a este Consejo General que la difusión de la Convocatoria y el registro, se lleve a cabo del uno de marzo al seis de abril del año en curso, ello con base a la consulta referida en el antecedente 10 y atendiendo a que el Anexo 21 estableció que los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, siempre que las modificaciones no alteren el contenido del marco procedimental, lo que en el caso en concreto no acontece.

Para el IEEM es prioritario reclutar el mayor número de aspirantes a SEL y CAEL, por ende, a fin de que cuenten con el tiempo suficiente para recabar su documentación y cumplan con cada uno de los requisitos tanto legales como administrativos; por lo que se considera viable dicha propuesta, para que a partir del primero de marzo del año en curso - de manera anticipada a lo establecido en el Anexo 21- se difunda la Convocatoria y se registren las personas aspirantes, debiéndose informar de ello a la DEOE y DECEyEC, en cumplimiento a lo previsto en el citado Anexo.

En mérito de lo expuesto, este Consejo General al considerar que los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, contienen cada una de las etapas previstas para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; las pautas y directrices sobre las cuales se llevarán a cabo las mismas, y además se apegan al marco constitucional y legal aplicable, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Anexo 21; estima procedente su aprobación definitiva.

En consecuencia, se ordena la publicación de los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, en los estrados del órgano central, de los órganos de desconcentrados y en la página electrónica del IEEM y, su difusión como lo propuso la Junta General, a partir del uno de marzo de la presente anualidad, en redes sociales, universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y líderes de opinión de la entidad; en periódicos de circulación nacional y local, así como en otros medios masivos de comunicación que permitan su difusión y conocimiento a la población del Estado de México, con base en la capacidad técnica y disponibilidad presupuestal de este Instituto.

Para ello, la UCS será la responsable de elaborar e implementar el plan de difusión, observando las disposiciones contenidas en el Anexo 21, así como en los Criterios y la Convocatoria con sus anexos.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

- SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local del Instituto Electoral del Estado de México, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, con sus anexos; conforme a los documentos adjuntos al presente instrumento.
- TERCERO.** Publíquense los Criterios y la Convocatoria con sus anexos en los estrados del órgano central, de los órganos desconcentrados y en la página electrónica del IEEM, a partir del uno de marzo de la presente anualidad.
- CUARTO.** Se instruye a:
- a) La DPC y a la UCS a efecto que, de manera coordinada, prevean todo lo necesario para que se lleven a cabo las actividades referidas en los párrafos penúltimo y último del apartado de motivación del presente acuerdo.
 - b) La DPC para que en su carácter de Secretaría Técnica de la CEVINE, informe a sus integrantes la aprobación del presente acuerdo.
 - c) La Dirección de Organización del IEEM, para que notifique el presente instrumento a los consejos distritales y municipales de este Instituto.
- Para ello, hágaseles de conocimiento el mismo.
- QUINTO.** Los casos no previstos en los Criterios y en la Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva, quien informará a este Consejo General y, a través de la Secretaría Técnica de la CEVINE, a sus integrantes.
- SEXTO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General y la CEVINE.
- SÉPTIMO.** Notifíquese a la DECEyEC, DEOE, Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, así como a la JLE, la aprobación del presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este instrumento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la décima sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN".- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO
JAVIER LÓPEZ CORRAL.- RÚBRICA.**



El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero numerales 3, 10 y 11; 116 párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 4; 25 numeral 1; 27 segundo párrafo; 98 numerales 1 y 2; 104 numeral 1 incisos a), f) y r); 303 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 numeral 1 incisos b) y ee); 112 numerales 1 y 3 incisos b), c) y e); 114 numeral 1 inciso i); 117 numeral 1 incisos b) y c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 párrafos primero, segundo y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 párrafo primero, fracciones II y III; 168 párrafo primero, segundo y tercero fracciones I y VI; 169 párrafo primero; 175; 193 fracción X y 352 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México:

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 como:

- ✓ **Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL) o;**
- ✓ **Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL).**

El proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, se sujetará a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Es responsabilidad de las personas aspirantes contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones sobre la presente convocatoria y atender de manera oportuna las etapas del proceso de selección de acuerdo a las modalidades previstas.
- II. Los medios de notificación con validez son:
 - El minisitio de la página electrónica institucional;
 - Los estrados del IEEM y de las Juntas Distritales y Municipales del IEEM; y,
 - El correo electrónico registrado por la persona aspirante.
- III. El proceso consta de las siguientes etapas:
 - a) **Reclutamiento:** Registro de las personas aspirantes, carga de documentación, plática de inducción y revisión documental;
 - b) **Selección:** Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, entrevista, evaluación integral y designación;
 - c) **Contratación:** Carga de documentación complementaria.

ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL)

- Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
- Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales que se

Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.
- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y

- reciban en los Consejos Distritales y Municipales del IEEM.
- Supervisar que las y los CAEL a su cargo estén, a la hora establecida, en la(s) casilla(s) asignada(s), para recopilar información del SIJE que deberá remitir al CAE del INE correspondiente.
 - Las demás que disponga la legislación aplicable.
- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.
 - Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales. Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente.
 - Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el IEEM.
 - Las demás que disponga la legislación aplicable.

REQUISITOS

Legales:

1. Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);
4. Haber cumplido 18 años al momento de la designación²;
5. Contar con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
6. En algunos distritos electorales, de manera excepcional se podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo las características sociodemográficas y culturales (entre otras)³ del Distrito Electoral Local;
7. Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales o locales, pero corresponda al Estado de México;

Administrativos

1. Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada) o, en su caso, Carta de naturalización;
2. Presentar Credencial para Votar vigente con domicilio en el Estado de México o comprobante de trámite⁵;
3. Presentar comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
4. Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁶;
5. Aceptar y firmar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* y aceptar el *Aviso de privacidad*;
6. Presentar CURP expedida por la SEGOB;
7. Presentar Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR (se solicitará al momento de la contratación).

¹ Podrán consultar la vigencia en la página <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

² Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas que, al día de la designación, tengan 18 años cumplidos.

³ Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

⁵ Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay personas ciudadanas que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

⁶ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad; sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, que tiene una temporalidad de un año.

8. No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año⁴;
 9. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;
 10. Completar la solicitud conforme se expida en la presente Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.
8. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CD del INE, integrantes de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEEM, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
 9. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año.
 10. Visualizar la Plática de inducción y obtener el comprobante correspondiente.
 11. Aprobar la evaluación integral (consistente en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y de una entrevista);
 12. Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
 13. Presentar *Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial*⁷ que acredite que la persona aspirante no milita en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año.
 14. Completar la Solicitud de Registro y adjuntar la documentación correspondiente a través del Sistema de Registro en Línea.
 15. Aceptar y firmar la *Manifestación de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles*⁸.
 16. No ser SE ni CAE del INE en funciones.
 17. Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia en manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
 18. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. No contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante; y

⁴ Este requisito se satisface cuando se acredite la NO militancia con una temporalidad de al menos un año a la fecha de la emisión de esta convocatoria (SUP-RAP-373/2018).

⁷ El cual podrá consultar y obtener en: <https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1>

⁸ En virtud de que el Comité de Transparencia determinó mediante el acuerdo IEEM/CT/300/2023 que el dato correspondiente al género es considerado como dato sensible.

19. Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;

a) RECLUTAMIENTO

Se realizará mediante el *Sistema de Registro en Línea* (SIREL), ubicado en el minisitio de la página institucional <https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/convocatorias.html>. En caso de requerir orientación para realizar su registro, podrán acudir, en las mismas fechas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a la Junta Distrital o Junta Municipal del IEEM más cercana a su domicilio. Puede consultar el directorio de las sedes, en el siguiente enlace:

<https://dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/>

I. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

(DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

1. **Pre-registro.** En él, la persona aspirante capturará sus datos básicos para que, a través de un correo electrónico de confirmación, obtenga un usuario y contraseña, así como el enlace para continuar con el proceso y dar seguimiento a las etapas subsecuentes. Dentro de la información solicitada en este apartado, las personas aspirantes podrán manifestar su autoadscripción a grupos de personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ+, con discapacidad, como persona afromexiquense, o bien, como parte de pueblos o comunidades indígenas o hablantes de alguna lengua indígena; la captura de esta información no es obligatoria.
2. **Registro.** Dentro del SIREL, se capturará la información complementaria, además de la relativa a la escolaridad y experiencia laboral, y se responderá un cuestionario de datos generales.

II. DE LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN AL SISTEMA

(DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

En este momento, las personas aspirantes deberán subir al SIREL, en formato PDF, con un peso no mayor a 5 MB por cada uno de los archivos, la siguiente documentación:

- I. **Acta de nacimiento** o Carta de naturalización;
- II. **Credencial para votar vigente**, o, en su caso, comprobante de trámite (Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral);
- III. **Comprobante de domicilio.** Con vigencia máxima de tres meses (recibo de luz, teléfono, predial u otro servicio, o bien, constancia de residencia). No es necesario que aparezca el nombre de la persona aspirante en el comprobante; sin embargo, para el caso de la constancia de residencia, sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- IV. **Comprobante o constancia de estudios.** (No tira de materias) que acredite el grado máximo de estudios de la persona aspirante⁹;
- V. **Declaratoria bajo protesta de decir verdad.** Debidamente requisitada y firmada (formato disponible en el micrositio de la página del IEEM) y aceptación del aviso de privacidad;

⁹ En el caso de la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, se debe tener en cuenta que esta solo tiene temporalidad de un año, mientras que los certificados, títulos o cédulas profesionales no tienen temporalidad.

- VI. **Declaratoria de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles**, en el supuesto de que la persona aspirante manifieste:
 - Pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ+;
 - Condición de discapacidad;
 - Autoadscripción como persona afromexiquense; y
 - Pertenencia a pueblos o comunidades indígenas, o bien, que hablen una lengua indígena.
- VII. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Expedida por la SEGOB.
- VIII. **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios, o bien, honorarios asimilados a salarios, actualizada con código QR (será requerido al momento de la contratación).
- IX. **Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial (CBVO)**. El cual se puede obtener por medio del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, del INE: <https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1>
- X. **Solicitud de registro** (disponible en el SIREL). Requisitada y firmada.

En su caso:

- XI. **Formato de consentimiento para menores de edad**. Firmado por la(s) persona(s) tutora(s) de aquellas personas aspirantes que sean menores de edad al momento del registro y que, al momento de la designación cuenten con 18 años cumplidos.

Finalmente, la documentación complementaria (no es obligatoria su presentación), **será la siguiente:**

- XII. Constancia de participación en procesos electorales anteriores (concurrentes, federales o locales).
- XIII. Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.
- XIV. Licencia de manejo vigente.

III. DE LA PLÁTICA DE INDUCCIÓN (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

Al término de la carga documental, se habilitará dentro del SIREL el enlace para acceder a la **cápsula** de la Plática de Inducción; al concluir deberá responder el **cuestionario de evaluación** (el cual no es vinculante con la evaluación integral), para que genere el **comprobante de asistencia a la plática de inducción** y pueda descargar la **guía de estudio** para el examen.

IV. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL (DEL 1 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 2024)

La verificación de la documentación cargada por las personas aspirantes a SEL y CAEL será efectuada por personal de las Juntas Distritales y, en su caso, de las Juntas Municipales, y con la finalidad de regir la actividad bajo los principios rectores institucionales de certeza, igualdad, imparcialidad, independencia y objetividad, la distribución de los expedientes documentales a revisar se hará de forma consecutiva, conforme se visualicen los registros de las personas aspirantes en el SIREL.

En caso de detectarse inconsistencias en la documentación se le notificará a la o el aspirante por correo electrónico, por lo que **es responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente tanto el correo electrónico registrado como el SIREL**. Bajo este supuesto, las personas aspirantes deberán subsanar las inconsistencias observadas dentro del mismo periodo de revisión, es decir, del 1 de marzo al 8 de abril de 2024.

Realizada la validación de los documentos, el **10 de abril de 2024** se publicará en el minisitio de la página institucional, en los estrados del IEEM y en los de sus Órganos Desconcentrados los listados con los folios de las personas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, que realizaron la plática de inducción y que, por lo tanto, pasan a la etapa de examen y entrevista.

b) SELECCIÓN

El objetivo de esta etapa es seleccionar de entre las personas aspirantes registradas a aquellas que cuenten con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de sus actividades en materia de asistencia electoral. Por ello, se compone de:

I. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES (13 Y 14 DE ABRIL DE 2024)

El examen tiene como finalidad **identificar** a las personas aspirantes que demuestren tener mayores conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las **competencias y conocimientos necesarios** para desempeñarse como SEL y CAEL.

Para la aplicación de este instrumento, se contará con dos modalidades:

a) Examen a distancia

Esta modalidad se llevará a cabo por medio de una plataforma en línea, con el objetivo de facilitar el proceso a las personas aspirantes. Por ello, será responsabilidad de cada una de ellas disponer de los recursos necesarios para la aplicación del examen, por lo que deberán prever contar con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil con conexión a internet; no será posible utilizar tableta ni teléfono celular.

El examen se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales, 15 vinculados con habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL.

Asimismo, con el objeto de que las personas aspirantes se familiaricen con la plataforma en la que se realizará el examen, el **11 y 12 de abril de 2024**, se llevará a cabo un **simulacro**, para que las personas aspirantes verifiquen, entre otros, el buen funcionamiento del equipo de cómputo en el que realizarán el examen y la entrevista, así como su conectividad. Para ello, el **10 de abril de 2024** las personas aspirantes recibirán en el correo electrónico proporcionado la liga de acceso, usuario y contraseña que se utilizará, así como el horario para realizarlo.

Los reactivos utilizados en esta prueba no serán los mismos que los del examen y, la inasistencia al simulacro **no** será objeto de descalificación; sin embargo, su realización en la fecha y hora establecida será responsabilidad de la persona aspirante, por lo que, en caso de no realizarlo, **no** podrá ser reprogramado.

Adicionalmente, dentro de la información que recibirán las personas aspirantes a través del correo electrónico del **10 de abril de 2024**, se encontrarán los datos de acceso y el "instructivo para la realización del examen en línea" para efectuar el examen y la entrevista.

b) Examen presencial

Para realizar el examen bajo esta modalidad es indispensable que las personas aspirantes, antes de que termine el plazo para el registro, manifiesten por escrito, en la junta a la que acudieron a hacer su registro, su voluntad de realizar el examen en esta modalidad. Para ello, deben tomar en cuenta que la habilitación de

sedes para la presentación del examen será por regiones, en función de la cantidad de personas aspirantes que manifiesten la necesidad de realizarlo de manera presencial, en la que **no se realizará simulacro**.

El 10 de abril de 2024 se les enviará, al correo electrónico proporcionado, la sede, horario y procedimiento para la aplicación del examen.

En ambas modalidades, la duración de la aplicación del examen será de una hora y, bajo ninguna circunstancia podrá ser reprogramado. Las fechas y horarios de la aplicación del examen son los siguientes:

SÁBADO 13 DE ABRIL DE 2024	DOMINGO 14 DE ABRIL DE 2024
10:00 - 11:00 HRS.	10:00 - 11:00 HRS.
13:00 - 14:00 HRS.	13:00 - 14:00 HRS.
16:00 - 17:00 HRS.	

No obstante, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones en la aplicación, ningún examen se aplicará en fecha distinta o fuera del horario establecido. Por lo que, en caso de que la persona aspirante no se conecte a la plataforma o no llegue a la sede de aplicación de manera puntual, **dispondrá únicamente del tiempo que le reste en el horario que le haya sido asignado**.

II. DE LA ENTREVISTA (13 Y 14 DE ABRIL DE 2024)

En esta etapa se aplica un cuestionario diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante a ocupar el cargo de SEL y CAEL. Se realizará los días **13 y 14 de abril de 2024 al término del examen**, en el mismo instrumento y sesión de la plataforma tecnológica que para el efecto se utilice, conforme a la fecha y hora que se le asigne.

Para el caso de las personas que hayan solicitado realizar el examen presencial, al término de este o bien, cuando haya pasado una hora, la persona aplicadora le entregará una hoja con las preguntas de la entrevista. El tiempo máximo para contestar las preguntas de la entrevista escrita será de **1 hora**.

No obstante, es importante considerar que la hora de inicio, para quienes lo realicen a distancia en línea, puede variar en función de la hora en que la persona aspirante termine su examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

La validación de las entrevistas será realizada por una Vocalía adscrita a la Junta Distrital y por una persona Consejera Distrital del Consejo correspondiente.

III. EVALUACIÓN INTEGRAL (A MÁS TARDAR EL 27 DE ABRIL DE 2024)

Esta evaluación se llevará a cabo una vez que se cuente con los listados de las personas aspirantes que hayan realizado el examen y la entrevista.

Dentro de esta evaluación, se verificará la **aplicación de las siguientes medidas de inclusión e igualdad a quienes hayan manifestado:**

1. Identificación como persona **LGBTTIQ+**;
2. Tener **discapacidad**;
3. Autoadscripción como persona Afromexiquense.
4. Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena, o bien, que hablen **una lengua indígena**.

Nota: En las manifestaciones realizadas por las personas aspirantes y señaladas en los numerales del párrafo anterior, se agregará un punto adicional en la calificación del examen; sin embargo, para el caso indicado en el numeral 4, respecto a hablantes de una lengua indígena, se otorgará el punto en la evaluación integral **siempre y cuando sea necesario para el desarrollo de sus actividades** en la localidad donde prestará sus servicios.

De la evaluación integral se obtendrán dos listados **diferenciados**, uno para **SEL** y otro para **CAEL**, ordenados de manera decreciente, separados por distrito.

IV. DESIGNACIÓN

Para la designación, se tomará como base los listados obtenidos de la evaluación integral. En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate, **respetando invariablemente** el siguiente orden de prelación:

1. Experiencia como SE y CAE en el Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local;
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos;
3. Calificación del examen;
4. Calificación de la entrevista; y
5. De persistir el empate, se recurrirá al método determinado por la CEVINE.

A más tardar, el **27 de abril de 2024**, se publicarán en los estrados del IEEM, de sus Órganos Desconcentrados y en el minisitio de la página institucional, las listas con los nombres de las personas designadas y los folios de la lista de reserva. La notificación personal de la designación será a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante.

La lista de reserva, será conformada por las personas aspirantes que cumplan con la evaluación integral y se utilizará para cubrir las vacantes que se vayan generando con motivo de las declinaciones, renuncias o bajas anticipadas, siguiendo estrictamente el orden en que aparecen en la lista de reserva.

c) CONTRATACIÓN

Publicadas las listas de designación y de reserva, y enviado el correo electrónico de designación, las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Distritales contactarán vía telefónica a las personas designadas, a efecto confirmar su

contratación y solicitarles que ingresen al SIREL para completar su expediente documental. A las personas que hayan sido designadas les será habilitado el apartado correspondiente a la contratación, en el cual deberán adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

1. Cédula de datos simplificados (la cual se obtendrá del sistema de contratación);
2. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR¹⁰;
3. Carta compromiso para el cumplimiento de los preceptos en los Códigos de Ética y de conducta del IEEM (la cual se obtendrá del sistema de contratación).

Validada la información cargada en el SIREL, se realizará la contratación temporal, bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios. El periodo de contratación será de **45 días**, mismos que comprenderán **del 28 de abril al 11 de junio de 2024**. Se contratarán hasta **881** personas para la figura de SEL, para los cuales se prevén honorarios de \$12,000.00 menos impuestos y **5,256** personas como CAEL con honorarios de \$9,500 menos impuestos; más apoyo de transporte en ambos casos.

d) NUEVAS CONVOCATORIAS

Se emitirá una nueva convocatoria, entre el 28 de abril y el 1 de junio de 2024, en los supuestos siguientes:

- No contar con el suficiente número de personas para designar como SEL y CAEL;
- Queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva;
- Cuando teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva, se considere necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las futuras vacantes.

e) DE LO NO PREVISTO

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien, a través de la Secretaría Técnica de la CEVINE, lo hará del conocimiento de sus integrantes.

Si estás interesado/a ingresa al microsítio de la página institucional: ieem.org.mx. Para más información, acude a la Junta Distrital o Municipal más cercana a tu domicilio: dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/ o contáctanos al teléfono 722 275 73 10, o bien, al 800 712 43 36 o 722 784 99 78.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Ninguna persona funcionaria de las juntas distritales o juntas municipales del IEEM, se podrá negar a orientar el proceso de registro, cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar de la persona aspirante.

¹⁰ Este requisito no es necesario para el registro de la solicitud, sin embargo, en caso de resultar designada, será responsabilidad de la persona aspirante presentarlo, toda vez que, no hacerlo será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante.



SOLICITUD DE REGISTRO
 SUPERVISORA/OR ELECTORAL LOCAL O CAPACITADORA/OR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL(HONORARIOS)
 PROCESO ELECTORAL 2023-2024



Este apartado es para uso exclusivo del personal del IEEM

Fecha de recepción	Núm. de convocatoria	Folio de la persona aspirante
Entidad	Municipio	Localidad

Clave de elector o Número de Solicitud de Registro Individual:	Sección electoral
RFC ¹	CURP

¹ No contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratado/a será obligatorio.

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre (s)		
Género (marque con una X)			Femenino	Masculino	Otro (especifique)	Prefiero no decir		
Día	Mes	Año	Edad	¿Se identifica como persona LGTBTTIQ+? (marque con una X)	Sí	No	Prefiero no decir	
Fecha de nacimiento								

Domicilio

Calle, número exterior, número interior			Colonia					
Código Postal			Municipio			Localidad		
Teléfono celular			Teléfono fijo			Teléfono adicional		

Marque con una "X" su último grado de estudios								Medio por el que se enteró de la convocatoria (Marque con una "X")					
Primaria	1º	2º	3º	4º	5º	6º		A. Cartel	B. Volante	C. Televisión			
Secundaria	1º	2º	3º					D. Prensa	E. Perifoneo	F. Bolsa de trabajo			
Bachillerato o carrera técnica	1º	2º	3º					G. Pláticas informativas	H. Radio	I. Contacto personal			
Licenciatura	1º	2º	3º	4º	5º	Concluida	Titulado	J. Página del INE	K. Red Social	L. Otro			
Carrera (especifique)								Especifique:					
Especialidad								¿Cuál es el motivo por el que quiere participar como SE o CAE Local?					
Maestría													
Doctorado													
¿Realiza estudios actualmente?													
Especifique:													

EXPERIENCIA
 (Señale los tres últimos empleos o prestaciones de servicios. El no contar con experiencia no será causa de exclusión)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					



SOLICITUD DE REGISTRO
SUPERVISORA/OR ELECTORAL LOCAL O CAPACITADORA/OR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL (HONORARIOS)
PROCESO ELECTORAL 2023-2024



OTROS DATOS										
(Marque con una "X" según corresponda)										
1. ¿Ha participado en algún proceso electoral?			Sí	No	12. ¿Habla alguna lengua indígena?			Sí	No	
1.1. ¿Cuál?						12.1 ¿Cuál?				
1.2 ¿De qué forma?			SE	CAE	Otro	Especifique_____			13. ¿Se reconoce como persona afromexiquense?	
									Sí	No
2. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?			Sí	No	14. ¿Sabe conducir automóvil? *			Sí	No	
3. ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?			Sí	No	14.1. ¿Cuenta con licencia de manejo? *			Sí	No	
4. ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)			Sí	No	14.2. ¿Cuenta con vehículo propio? *			Sí	No	
5. ¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?			Sí	No	14.3. Anote marca y modelo*.					
6. ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el Proceso Electoral 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?			Sí	No	14.4. ¿Está usted dispuesta/ o utilizar su vehículo para sus actividades si el IEEM le brinda un apoyo económico para combustible? *			Sí	No	
7. ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital del INE o de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEEM (Consejeras/os y representantes de partido político o, en su caso, candidatas/os independientes que ya estén registradas/os para el Proceso Electoral 2023-2024)?			Sí	No	15. ¿Cuánto tiempo le lleva trasladarse de su domicilio a la Junta		Horas:	Minutos:		
									16. ¿Cuenta con acceso a Internet en su casa? *	
									Sí	No
8. ¿Es o ha sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, persona servidora de la nación o ha ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral 2023-2024? **			Sí	No	17. ¿Tiene alguna discapacidad? *			Sí	No	
					17.1 En caso de haber señalado "Sí" en la pregunta 15, marque con una "X" *					
9. ¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos?			Sí	No	A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental o psicosocial	D) Sensorial		
10. ¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?			Sí	No	A) Discapacidad física o motriz: imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo. B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización. C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral. D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.					
11. ¿Se reconoce como parte de algún pueblo o comunidad indígena?			Sí	No	17.2 Especifique*:					
11.1 ¿Cuál?						18. ¿Sabe utilizar el teléfono celular? *			Sí	No

***LAS PREGUNTAS DE LA 11 A LA 18 SOLAMENTE SON INFORMATIVAS Y NO SON MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

** En cumplimiento al acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	DECLARO
El IEEM, con domicilio en: Paseo Toluca No. 944, Col. Santa Ana Tlapatlitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México recibe sus datos personales y es responsable del tratamiento que les dé. Los datos personales reunidos serán utilizados para corroborar que la ciudadanía interesada en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual que colaborará con el IEEM como Supervisora/or Electoral Local o Capacitadora/or-Asistente Electoral Local, cumple con los requisitos legales y administrativos establecidos en la Convocatoria. Simultáneamente, los datos personales serán utilizados para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad en los que se sitúan las personas con autoadscripción indígena; pertenecientes a la población afromexiquense; que viven con algún tipo de discapacidad; que se consideran parte de las personas LGBTQ+ o si se trata de una persona mexicana migrante, con el fin de realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones, para determinar lo conducente en futuros procesos electorales. Lo anterior, de conformidad con el marco normativo electoral y con base en lo establecido en los artículos 6º Base A, fracciones II y III y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3º, fracción II y IX, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral consulte la siguiente dirección electrónica: www.ieem.org.mx	Que de comprobarse que alguno de los datos asentados en esta Solicitud resultara falso, el IEEM puede dejar sin efecto la presente solicitud o, en su caso, el compromiso que estableciera para contar con mis servicios, sin que el IEEM incurra en responsabilidad alguna sobre el particular. De la misma manera manifiesto mantener en estricta reserva y no revelar ningún tipo de información sobre el contenido del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como de la Entrevista para el proceso de selección de Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales Locales correspondiente al Proceso Electoral 2023-2024, en caso de acceder a ella.

<input type="checkbox"/>	He leído el aviso de privacidad y acepto los términos y condiciones.
<input type="checkbox"/>	Acepto ser contactado/a vía correo electrónico para algún seguimiento o notificación de información sobre el proceso de reclutamiento y selección, en el que estoy participando.
<input type="checkbox"/>	Acepto la declaratoria bajo protesta de decir verdad.
<input type="checkbox"/>	Otorgo mi consentimiento al IEEM para el tratamiento de mis datos personales sensibles.

FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE



DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SUPERVISORA/OR ELECTORAL LOCAL O CAPACITADORA/OR-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL (HONORARIOS)
PROCESO ELECTORAL 2023-2024



MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO EN EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a participar en el Instituto Electoral del Estado de México como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral 2023-2024.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles.
- Tener _____ años.
- Mi domicilio se encuentra en: Calle _____ número _____
Colonia _____ municipio _____ Estado _____
_____ código postal _____.
Tel. casa _____ Tel. celular _____.
- Estar de acuerdo en sujetarme a las evaluaciones que determinen las autoridades del Instituto Electoral del Estado de México.
- **Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, de tiempo completo para cubrir las a cabalidad en las condiciones en que se requiera;** por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de éstos.** En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo local y demás relacionadas en el contrato de prestación de servicios.
- Devolver las prendas de identificación, el material y/o los instrumentos de trabajo proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluido el periodo de contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún/a vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE o del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del Instituto Electoral del Estado de México (consejeros/as y/o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes del PE 2023-2024).
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- De igual forma, declaro bajo protesta de decir verdad, que no he militado en ningún partido político u organización política en el último año previo a esta convocatoria, ni soy simpatizante de alguno de éstos. No fui representante de partido político, candidatura independiente que participe en el PE 2023-2024 o coalición ante casilla en los últimos tres años en procesos electorales federales o estatales, ni he participado activamente en alguna campaña electoral.
- Manifiesto que no he sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. *
- Autorizo al Instituto Electoral del Estado de México para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores y en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el Instituto Electoral del Estado de México.
- En caso de contratación, durante las actividades de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Nombre completo

Fecha

Firma

* En cumplimiento al acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.



Toluca de Lerdo, Estado de México; a _____ de _____ 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

En términos del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones XI y XII, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, otorgo mi **CONSENTIMIENTO EXPRESO** al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para el tratamiento de mis datos personales sensibles, que están contenidos en la solicitud de registro para participar como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral 2023-2024, en la cual se requiere información y especificaciones de los siguientes rubros:

- Género.
- Autopercepción como persona LGTBTTIQ+.
- Discapacidad y tipo.
- Autoadscripción como persona Afromexiquense.
- Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena y su especificación, o bien, hablante de lengua indígena y especificación de la lengua.

Asimismo, me he informado a través del Aviso de Privacidad que mis datos se incorporarán al Sistema de Datos Personales RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES que administra la Dirección de Participación Ciudadana cuyo tratamiento será conforme a las finalidades contenidas en el Aviso de Privacidad, estableciendo medidas de seguridad que garanticen el nivel máximo de protección.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento que como titular puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a mis datos personales (ARCO) que recaba y da tratamiento este Instituto Electoral a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM en la página electrónica <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> o mediante escrito libre, presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEM, con domicilio en Paseo Toluca N° 944, Segundo Piso, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Paseo Toluca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx



Toluca de Lerdo, Estado de México; a _____ de _____ 2024.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En términos del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones XI y XII, 7, 8, 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, otorgo el **CONSENTIMIENTO EXPRESO**, al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para el tratamiento de los datos personales sensibles de la persona menor de edad _____ que están contenidos en la solicitud de registro para participar como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral 2023-2024, en la cual se requiere información y especificaciones de los siguientes rubros:

- Género.
- Autopercepción como persona LGTBTTIQ+.
- Discapacidad y tipo.
- Autoadscripción como persona Afromexiquense.
- Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena y su especificación, o bien, hablante de lengua indígena y especificación de la lengua.

Asimismo, me he informado a través del Aviso de Privacidad que los datos se incorporarán al Sistema de Datos Personales RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES que administra la Dirección de Participación Ciudadana cuyo tratamiento será conforme a las finalidades contenidas en el Aviso de Privacidad Integral.

Manifestando bajo protesta de decir verdad que ejerzo la patria potestad o tutela y tengo la guardia y custodia del menor. Por lo que no tengo ningún impedimento legal para que el IEEM dé tratamiento a sus datos personales, a los que establecerán medidas de seguridad que garanticen el nivel máximo de protección.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento que como tutor/tutora del menor puedo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales (ARCO), los cuales son recabados y tratados por este Instituto Electoral a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM en la página electrónica <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> o mediante escrito libre, presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEM, con domicilio en Paseo Toluca N° 944, Segundo Piso, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Paseo Toluca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx